

En la obligacion de sus Empleos en ello, y como se  
dijo, lo declaraba, y Declaro por Philipos y Jueros  
Justos, Ministros y Capitulares, dignos de serme  
tanter ocupaciones, y otras Mayores q. sueltas.  
Se a verbis Conferidas, y para que en este  
tiempo con el presente Ex. saque copia au-  
tentica de este auto, y la ponga en el dicho Capitulo  
del Ayuntamiento de esta villa y a continuacion  
el presente la ponga de haverlo asi executado  
que por este en fuerza de Diferitivo asi lo proveyo  
Mando y firmo sus <sup>rias</sup> D. Juan Co. de Herrera y

Navarro = Antemi Juan Guiler Ochoa  
Copia del Auto oxif. que queda en los Autos  
de Revidencia, que a esta de tomados en esta villa  
el 4.º Gov. de la Nueva a que me refiero, por lo que  
poder con el, y en fe de ello y del mandado, por el  
señor firmo el presente en la v.ª de Toluca  
en el dia de su fecha =

Juan Guiler  
Ochoa

